



MODIFICA EL DECRETO N°14, (V. Y U.), DE 2024, QUE AUTORIZA AL SERVIU DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA PARA EJECUTAR OBRAS EN TERRENO PRIVADO QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA SEDE COMUNITARIA JUAN PABLO II", DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

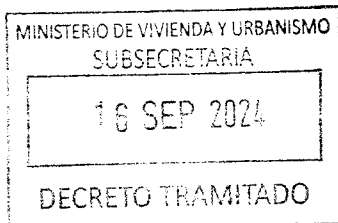
16 SEP 2024

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N°

N° 42,



Visto:

1. El Decreto N°14, (V. y U.), de 2024, que autoriza al Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para ejecutar las obras que indica;
2. El Oficio Ordinario N°1.035, de fecha 17 de julio de 2024, del Director (S) del Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo;
3. El Memorándum N°53, de fecha 29 de julio de 2024, del Secretario Ejecutivo (S) del Programa de Recuperación de Barrios, dirigido a la Jefa de la División Jurídica del Ministerio; y
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

a) Que mediante el Decreto N°14, (V. y U.), de fecha 22 de abril de 2024, se autorizó al Serviú de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente "el Serviú", para ejecutar a título gratuito, las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento de la sede vecinal, Barrio Juan Pablo II, Punta Arenas", las que se desarrollarán en el predio ubicado en Calle Gaspar Marín N°1.170, de la comuna de Punta Arenas, por un monto de \$498.312.550 (cuatrocientos noventa y ocho millones trescientos doce mil quinientos cincuenta pesos).

b) Que el proyecto contempla el reacondicionamiento de la sede vecinal para hacerla inclusiva y accesible para todos los vecinos del barrio, a través de un diseño eficiente y sostenible en el tiempo, con el programa arquitectónico mínimo para el desarrollo de actividades comunitarias. Asimismo, se busca en menor grado, otorgar un espacio de recreación infantil que actualmente no existe en el barrio.



c) Que el presupuesto original para la ejecución de las obras del proyecto en comento, correspondiente a un monto de **\$498.312.550-** (cuatrocientos noventa y ocho millones trescientos doce mil quinientos cincuenta pesos), cuyo detalle está contenido en el documento denominado "Presupuesto Oficial Proyecto Mejoramiento de Sede Comunitaria, Barrio Juan Pablo II", fue elaborado por la Municipalidad de Punta Arenas y aprobado técnicamente por el Serviu de Magallanes y de la Antártica Chilena, según se dio cuenta en el acta de aprobación de proyecto para el Barrio Juan Pablo II, suscrita por el Jefe (S) del Departamento Técnico de dicho Serviu en julio del año 2023.

d) Que mediante el Oficio Ordinario N°1.035 de 2024, el Serviu de Magallanes y de la Antártica Chilena solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo la modificación del Decreto N°14, (V. y U.), de 2024 referido en el visto 1, fundado en el tiempo transcurrido entre la elaboración y aprobación del presupuesto original (julio de 2023) y la fecha del citado decreto autorizatorio (abril de 2024), situación que justificaría el aumento del monto correspondiente al presupuesto del proyecto en 53 millones de pesos aproximadamente, requiriendo además, que se explicita que dicha cantidad se considerará como una suma estimativa, lo que permitirá incorporar futuras actualizaciones por reajustes, alza de precios de materiales, rectificación de partidas u otras situaciones no previstas, que no implican una modificación sustancial del proyecto, sin la necesidad de modificar nuevamente el referido acto autorizatorio correspondiente al Decreto N°14, (V. y U.), de 2024, sobre todo si se consideran las etapas pendientes (licitación, adjudicación, ejecución de obras) y los tiempos de desarrollo para cada uno de dichos procesos.

e) Que mediante el Memorandum N°53, de fecha 29 de julio de 2024, citado en el visto 3, el Secretario Ejecutivo (S) del Programa de Recuperación de Barrios, solicitó a la Jefa de la División Jurídica del Ministerio la modificación del Decreto N°14, (V. y U.), de 2024 en el sentido señalado precedentemente, considerando pertinente la solicitud del Serviu relacionada con el aumento del monto del presupuesto del proyecto.

f) Que el nuevo presupuesto actualizado para la ejecución de las obras del proyecto en comento, correspondiente a un monto de **\$552.098.527-** (quinientos cincuenta y dos millones noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos), cuyo detalle está contenido en el documento denominado "Presupuesto Oficial Proyecto Mejoramiento de Sede Comunitaria, Barrio Juan Pablo II", fue elaborado por la Municipalidad de Punta Arenas y aprobado técnicamente por el Serviu de Magallanes y de la Antártica Chilena, según se da cuenta en el acta de aprobación de proyecto para el Barrio Juan Pablo II, suscrita por el Jefe (S) del Departamento Técnico de dicho Serviu en mayo del año 2024.

g) Que la diferencia entre el monto del presupuesto original del proyecto elaborado en julio de 2023 y el monto actualizado correspondiente a mayo de 2024, asciende a la suma de **\$53.785.997-** (cincuenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos), la que se justifica en el alza del precio de los materiales de construcción entre las fechas señaladas, y en el ajuste de algunas partidas del presupuesto relacionadas con cantidades, valores y subtotales de algunos ítems, teniendo la principal incidencia en el alza solicitada, el ajuste del porcentaje referido a los gastos generales, los que fueron aumentados en el presupuesto actualizado desde un 20% a un 30% del monto correspondiente a los costos directos del proyecto. En razón de lo anterior;

Decreto:

1. Modifícase el Decreto N°14, (V. y U.), de fecha 22 de abril de 2024, en el sentido de reemplazar el punto N°1 de su parte dispositiva por el siguiente:



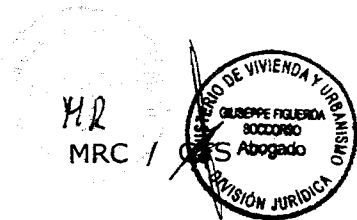
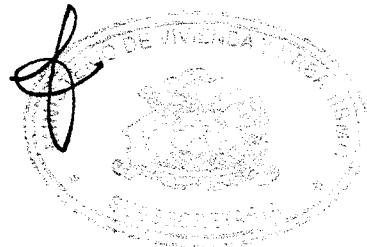
"1. Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para ejecutar a título gratuito, las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento de la sede vecinal, Barrio Juan Pablo II, Punta Arenas", las que se desarrollarán en el predio ubicado en Calle Gaspar Marín N°1.170, de la comuna de Punta Arenas, cuyo presupuesto estimado corresponde a \$552.098.527- (quinientos cincuenta y dos millones noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos).".

2. Dispónese que el Decreto N°14, (V. y U.), de fecha 22 de abril de 2024, seguirá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Subsecretaría Minvu
- División de Desarrollo Urbano
- Programa de Recuperación de Barrios
- División Jurídica
- Contraloría Interna Ministerial
- Auditoría Interna Ministerial
- Seremi Minvu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Serviu de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Sistema Integrado de Atención Ciudadana
- Sección de Partes y Archivo
- Ley de Transparencia Artículo 7° letra g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**